



COLEGIO OFICIAL DE
DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Víctor Sáenz, 5 bajo
33006 Oviedo
Telfs.: 985 23 25 52 - 985 23 27 33
Fax: 985 25 11 06
coleg33@enfermundi.com
www.enfermundi.com/asturias/index.htm

CIRCULAR DE 27 DE MARZO DE 2014, DEL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS A TODOS SUS COLEGIADOS.

El Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería del Principado de Asturias ha acordado, con la Organización Colegial de Enfermería ir, en una acción común, con los colegios provinciales de otras comunidades autónomas, como es el caso de Andalucía, en los que existía la colegiación voluntaria, en defensa del patrimonio de sus colegiados reclamando a la administración del Principado de Asturias, y no a los colegiados, los daños y perjuicios sufridos por el colegio como consecuencia de la publicación de una norma que eliminaba la obligatoriedad de la colegiación.

Por tal motivo, el Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería del Principado de Asturias, interpondrá una reclamación ante la administración del Principado de Asturias, por los daños y perjuicios que le ha ocasionado la normativa asturiana en materia de colegiación, ya que aunque el Tribunal Constitucional anuló mediante sentencias el marco legal que posibilitaba la no colegiación de los profesionales que trabajaban en el Sistema Sanitario Público asturiano, y pese al reconocimiento por la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias de la inconstitucionalidad de su norma y la obligación de acatar la sentencia del Tribunal Constitucional, aún sigue sin ejecutarla.

El Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de Asturias que hasta ahora venía siguiendo una vía diferente en el Principado de Asturias respecto de la llevada a cabo por otros Colegios territoriales, ha acordado rectificar y sumarse a la línea común de la Organización Colegial paralizando, desde hoy, la reclamación por el impago de cuotas atrasadas a los colegiados, ya que considera que los profesionales no son los culpables de que haya existido una ley inconstitucional, sino que es responsabilidad de la administración que la aprobó y es a ella a quien hay que reclamar que se restituyan los daños y perjuicios causados al Colegio.

La colegiación es obligatoria para ejercer la profesión, según las leyes vigentes, ratificadas además por el Tribunal Constitucional. Por ello, el Colegio tiene la obligación de velar porque todos los profesionales de Enfermería ejercientes estén colegiados y cumplan con los requisitos para trabajar dentro de la ley. Además, al no hacerlo menosprecian a los más de seis mil enfermeros y enfermeras asturianos que están cumpliendo escrupulosamente con sus deberes colegiales sufragando el patrimonio de la corporación colegial.

Por ello, hacemos un llamamiento a aquellos compañeros que se encuentran en activo y no estén colegiados, para que se colegien ya que no están cumpliendo la legalidad, evitando con la colegiación problemas mayores en el ejercicio profesional, ya que en la actualidad se encuentran al margen de las leyes, según la sentencia del Tribunal Constitucional que recuerda la obligatoriedad de estar colegiado para ejercer la profesión de enfermería.

Por otra parte, El Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería del Principado de Asturias tiene el deber de reclamar que se subsane el perjuicio que la actuación negligente del Principado le ha causado y le está causando al colectivo enfermero, tal y como se dispone en el artículo 139.3 de la Ley 30/1992 (LRJ-PAC), que señala que las administraciones públicas indemnizarán a los



COLEGIO OFICIAL DE
DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Víctor Sáenz, 5 bajo
33006 Oviedo
Telfs.: 985 23 25 52 - 985 23 27 33
Fax: 985 25 11 06
coleg33@enfermundi.com
www.enfermundi.com/asturias/index.htm

perjudicados por la aplicación de actos legislativos que estos no tengan el deber jurídico de soportar. Además, sería una irresponsabilidad que las instituciones colegiales de Enfermería no hicieran valer dicho derecho ante los tribunales de justicia.

Como consecuencia de este largo proceso judicial y el incumplimiento del fallo del TC por parte del Principado, el Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería del principado de Asturias ha sufrido un daño irreparable, que ha perjudicado el ejercicio pleno de su labor en defensa de la práctica correcta del colectivo enfermero, afectando al mismo tiempo a la seguridad de los pacientes, así como al resto de los profesionales sanitarios.

Por todo ello, el Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de Asturias ha acordado sumarse a la línea común de actuación de la Organización Colegial paralizando, desde hoy, la reclamación por el impago de cuotas atrasadas a los colegiados, ya que considera que los profesionales no son los culpables de que haya existido esa ley inconstitucional, y dirigirá sus acciones judiciales frente a la Administración del Principado de Asturias, que fue quien aprobó dicha normativa, y quien debe reparar los perjuicios causados por la misma.

Lo que se comunica a todo el colectivo para su conocimiento y efectos oportunos.


Secretaría del Colegio
Fdo. Doña Raquel Díaz Bigotes


VB. El Presidente del Colegio Oficial de Diplomados
en Enfermería del Principado de Asturias
Fdo. D. Emilio Losa García.

